



Asunto: Concesión de Subvención directa destinada a apoyar proyectos de desarrollo sostenible a nivel local y diversificación de la estructura productiva, 2022.

Expediente nº: E2022003833S00003

Destinatario: Ayuntamiento de El Rosario

La Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 9 de diciembre de 2022, dictó entre otras, la siguiente Resolución (R0000048390):

«**Asunto: Concesión de la subvención al Ayuntamiento de El Rosario solicitada con motivo de la convocatoria 2022 de «Subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular» (nº 2022-000847; expediente nº E2022003833S00003).**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo AC0000014754 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de Subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular.

Estas bases así como la convocatoria fueron objeto de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 92 de 1 de agosto de 2022.

Segundo. El crédito para financiar esta convocatoria se distribuyó conforme a criterios objetivos, entre los 31 Ayuntamientos de la Isla, fijándose los importes resultantes como límites máximos de las subvenciones a las que aquellos podrían tener acceso.

Tercero. El 19 de agosto de 2022, dentro del plazo establecido al efecto, que transcurrió desde el día 2 hasta el 31 de agosto, tuvo entrada la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de El Rosario**. Al haberse puesto de manifiesto que la misma no reunía todos los requisitos, ni acompañaba todos los documentos exigidos en las Bases Reguladoras hubo que tramitarse un requerimiento de subsanación.

Cuarto. Por la referida Corporación Municipal se dio respuesta al requerimiento en tiempo y forma, el 9 de noviembre de 2022, procediéndose acto seguido por el Área de Empleo,

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior al análisis de la solicitud y de la documentación adjunta a la misma, conforme a los criterios y condicionantes establecidos en las Bases Reguladoras.

Quinto. Con fecha 24 de noviembre de 2022 se ha emitido el correspondiente informe por parte del Servicio Técnico de Empleo, en el que se hace constar que por la Entidad se ha acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de esta subvención.

Sexto. Que partiendo de tal premisa y en aplicación de los criterios establecidos en las Bases que rigen esta convocatoria, así como en los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, se ha emitido con fecha 25 de noviembre de 2022 informe jurídico, por parte del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en el que también se pone de manifiesto que el Ayuntamiento reúne las condiciones para ser beneficiario de la subvención.

Séptimo. Para poder procederse al pago de la subvención, el 25 de noviembre de 2022 se certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las Bases de referencia prevén el otorgamiento de ayudas en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificado por la necesidad de apoyar proyectos para la puesta en marcha de obras o servicios de interés general y social que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a mejorar su adaptabilidad y resiliencia de cara a progresar en la diversificación de la estructura productiva insular.

Segundo.- Conforme establece la Ley de Subvenciones y así consta en el expediente administrativo, se remitió la información requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la convocatoria y las bases reguladoras, resultando registrada con el código BDNS 641224 y que a su vez procedió al correspondiente reenvío al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (publicación en el BOP núm. 92, de 1 de agosto de 2022).

Tercero.- Se prevé en la Base Reguladora 12ª, que en la medida en que no procede la comparación entre las solicitudes presentadas a los efectos de determinar las subvenciones a

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





conceder, se podrán tramitar de forma individualizada a medida que se cuente con toda la preceptiva documentación exigida por las bases reguladoras. De acuerdo con la Base 11ª:

“...//...

A medida que se reciban las solicitudes y esté completa la documentación exigida en las presentes Bases, por parte de los Servicios Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio y Técnico de Empleo, se verificará de forma individualizada si las solicitudes cumplen, con los requisitos exigidos en las presentes Bases y en la legislación aplicable, para ser beneficiario/a de esta subvenciones.

A continuación por el referido Servicio Técnico se valorará si los Proyectos, a los que hacen referencia tales solicitudes, cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases y en la correspondiente convocatoria. Se emitirá informe individualizado respecto de cada solicitud concretando el importe máximo de subvención que cabría ser concedido.

Sobre la base de tales informes, se formulará por el órgano instructor del procedimiento las correspondientes propuestas al órgano competente para resolver la concesión de estas subvenciones.”

Cuarto.- El Servicio Técnico de Empleo con fecha 24 de noviembre de 2022, emite informe favorable en el que se expone literalmente lo siguiente:

«Línea de Subvención: Subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular. 2022.

Entidad: Ayuntamiento de EL ROSARIO.

INFORME DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN UNA VEZ SUBSANADA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ANEXO II Y III) REQUERIDA.

Con fecha 3 de noviembre de 2022 se emitió un primer informe por este Servicio Técnico sobre la solicitud de subvención presentado por el **Ayuntamiento de EL ROSARIO, Exp. E2022003833S00003**, a la Convocatoria 2022 para el otorgamiento de Subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular.

En dicho informe se concluyó la necesidad de requerir subsanación de las deficiencias y/o ausencias detectadas en la documentación técnica (anexo II y III) de solicitud de subvención presentada por el referido ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





Con fecha 9 de noviembre de 2022 le fue notificado a este ayuntamiento el correspondiente requerimiento de subsanación.

Con fecha 15 y 23 de noviembre de 2022, dentro del plazo establecido, el ayuntamiento de EL ROSARIO presenta la documentación requerida. Una vez analizados los Anexos II y III se concluye que no presentan deficiencias y/o ausencias, en relación a los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta convocatoria de subvenciones.

Según consta en la documentación presentada por la entidad, los principales datos resumen del proyecto para el que se solicita subvención son los siguientes:

- a) Denominación: DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO
- b) Actuaciones:
 - A. Recuperación de la flora autóctona.
 - B. Divulgación e interpretación del patrimonio natural y cultural.
- c) Formación prevista: Se formarán a 21 personas de las que posteriormente se contratarán a 20, quedando un peón de jardinería en la lista de reserva.
 - Formación complementaria transversal: 15 horas, 21 participantes (8 personal cualificado, 11 no cualificado y 2 de apoyo y/o coordinación).
 - 1. Sensibilización medioambiental y/o Agenda 2030 (5 horas)
 - 2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (5 horas)
 - 3. Derechos y obligaciones laborales (5 horas)
 - Formación en competencias blandas: 30 horas, 19 participantes (8 personal cualificado y 11 no cualificado).
 - 1. Equipos de trabajo, concepto y beneficios (6 horas)
 - 2. La importancia del trabajo en equipo (4 horas)
 - 3. Factores que determinan la eficacia de un equipo (4 horas)
 - 4. La comunicación partiendo de la inteligencia emocional (6 horas)
 - 5. Gestión de conflictos (6 horas)
 - 6. Gestión de recursos propios que faciliten oportunidades para la obtención de empleo (4 horas)

Código Seguro De Verificación	HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio		Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/12





- Formación competencias profesionalizantes: 8 participantes cualificados (20 horas) y 11 personal no cualificado (120 horas).
 - Puestos cualificados:
 - Concepto de biodiversidad.
 - Componentes, estructura y dinámica de los ecosistemas en Canarias.
 - Pisos de vegetación Macaronesia.
 - Elementos antrópicos del medio ambiente. Problemas medioambientales.
 - Puestos no cualificados:
 - Implantación, mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes (80 horas).
 - Restauración del paisaje (25 horas).
 - Poda y mantenimiento de palmeras (15 horas).
- d) Nº de personas a contratar (según Memoria): 20 personas al 100% de la jornada laboral.
- Personal de apoyo y coordinación: 2
 - Coordinador: 1
 - Aux. Administrativo: 1
 - Personas cualificadas: 8
 - Dinamizadores locales: 6
 - Capataces: 2
 - Personas no cualificadas: 10
 - Peones de jardinería: 10
- e) Duración de la contratación laboral y jornada (según Memoria): 6 meses todo el personal salvo el coordinador que tendrá un contrato de 8 meses. Tipo de Contrato de duración determinada de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. Todos al 100% de la jornada laboral.

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





- Personal de apoyo: Convenio colectivo del Ayuntamiento de El Rosario.
- Personas cualificadas: SMI del año 2022.
- Personas no cualificadas: SMI del año 2022.

f) Plazo de ejecución máximo según memoria: 10 meses

Fecha de inicio: 01/02/2023.

Fecha de fin del proyecto: 30/11/2023.

- g) Indicadores de ejecución: Se plantean una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos en función de los distintos objetivos específicos.
- h) Presupuesto de ingresos y gastos: El coste total del proyecto es de **262.385,67€**, financiados con la subvención solicitada de 257.385,67 € y una aportación propia de 5.000,00 €, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	
CONCEPTO	Importe
(A) Costes del personal (salarios, seguridad social e indemnización)	236.856,06
(B) Gastos de formación (docentes, alquileres, materiales, etc.)	13.434,61
(C) Becas	7.095,00
(D) TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES (A) + (B) + (C)	257.385,67
(E) Otros gastos no subvencionables (vestuario, materiales...)	5.000
(F) TOTAL GASTOS (D) + (E)	262.385,67
(G) SUBVENCIÓN MÁXIMA A OTORGAR Según convocatoria	257.385,67
(H) SUBVENCIÓN A OTORGAR	257.385,67
(I) Aportación municipal (F) – (H)	5.000

Con base en lo establecido en la base 11ª de las reguladoras de estas subvenciones, por este Servicio Técnico se valora que el proyecto presentado por el ayuntamiento de EL ROSARIO en su solicitud de subvención cumple con los requisitos técnicos establecidos tanto en las bases reguladoras como en la convocatoria de estas subvenciones.

De acuerdo a lo establecido en la base 5ª, los gastos subvencionables en el proyecto presentado por este ayuntamiento se elevan a un total de 257.385,67 €, resultado de sumar los conceptos de costes salariales, formación y becas.

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





Teniendo en cuenta el importe de los gastos subvencionables señalado en el párrafo anterior, lo regulado en la base 14.1 de estas subvenciones sobre el importe de la subvención y en el apartado cuarto de la convocatoria sobre la subvención máxima a conceder (257.385,67 €), producto de la distribución del crédito disponible entre los distintos ayuntamientos de la Isla, al ayuntamiento de **EL ROSARIO** le correspondería el otorgamiento de una subvención por importe de 257.385,67 euros para financiar el proyecto “DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”.

Este gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 2022.0802.2412.46240, proyecto 2022-0072, existiendo una retención de crédito para ello mediante la propuesta de gasto en fase A 2022-006903, por importe de 8.380.000,00 euros, para el otorgamiento de las subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular.

Según la base reguladora 11ª en la medida en que no procede la comparación entre las solicitudes presentadas a los efectos de determinar las subvenciones a conceder, se podrán tramitar de forma individualizada según se cuente con toda la preceptiva documentación exigida por estas Bases.

Tanto para realizar el otorgamiento de esta subvención como para posibilitar su abono anticipado, de acuerdo a lo establecido en la base 14.2, será necesario realizar la correspondiente segregación del importe total previsto para la convocatoria formalizado en el documento contable señalado anteriormente, con objeto de poder realizar la disposición del gasto correspondiente así como el oportuno documento en fase O para materializar el abono.»

Quinto.- Para la presente convocatoria se aprobó un crédito total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (8.380.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **2022-0802-2412-46240**, previéndose expresamente el importe máximo al que podrían acceder cada uno de los Ayuntamientos de la Isla, en función de los criterios objetivos empleados.

Sexto.- En la medida en que no se supera la limitación establecida para esta concreta Corporación Municipal, cabe afirmar que se cuenta con crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2022-0802-2412-46240 (nº propuesta 2022-006903), para hacer frente al abono de esta subvención por importe de 257.385,67€.

Séptimo.- Asimismo se prevé que sobre la base de los informes emitidos respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y legislación aplicable para ser beneficiario de estas ayudas, así como respecto de la valoración de la solicitud conforme a la aplicación de los criterios fijados en aquellas a los efectos de determinar el

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





importe final a conceder, se formulará por la Jefatura del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, como instructora del procedimiento, la correspondiente propuesta al órgano competente respecto de la concesión de estas subvenciones.

Octavo.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa del otorgamiento de la subvención.

Noveno.- El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa Tenerife por el empleo) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025). El seguimiento del programa MEDI-FDCAN en el sistema contable del Cabildo se realiza a través de un código FDCAN por acción asociado a los proyectos de gastos, el cual se utiliza para rendir información al Gobierno de Canarias en relación la previsión y ejecución anual del Programa MEDI-FDCAN, a la Administración Estatal en relación con la ejecución trimestral de la financiación afectada del FDCAN y, por último de cara a obtener los datos que sirven de base para la elaboración de la justificación anual del FDCAN. Una vez se hagan efectivos en el presupuesto de la Corporación, se hará la correspondiente regularización contable.

Décimo.- De conformidad con la previsión incluida en la Base reguladora 14.2, y según el artículo 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de esta línea de subvención no constituirá garantías debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características del beneficiario, quedando asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos.

Undécimo.- También en la misma Base 14.2, y en los términos del artículo 88.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y 34.4 de la Ley General de Subvenciones, el abono será anticipado para financiar las actividades proyectadas por no tener el Ayuntamiento los recursos económicos suficientes para llevarlas a cabo. Asimismo se incorpora en el expediente el certificado del seguimiento de los requisitos enumerados en el artículo 88.3 del citado RD 887/2006.

De igual forma se constata que el Ayuntamiento ha presentado la declaración responsable respecto al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario (art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones) y que exige en su artículo 34.5, que para el pago de la subvención el beneficiario debe encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, o en su defecto, constan en el expediente los correspondientes certificados aportados por el Ayuntamiento que acreditan dicho cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





Duodécimo.- De acuerdo a lo establecido en la convocatoria de esta línea de subvención respecto del plazo de ejecución, la fecha de comienzo de ejecución de los proyectos vendrá determinada por la entidad en la memoria del proyecto que se presenta junto a la solicitud, salvo que la publicación de la resolución de concesión de la subvención sea posterior a esa fecha. En ese caso, la fecha de inicio de la ejecución será la de la publicación de aquella resolución.

Decimotercero.- La justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados, se realizará mediante la presentación de la documentación que se detalla en la base reguladora 14.3 y que asimismo aparece relacionada en el Anexo V de las mismas. De acuerdo con la base 14.4, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas se fija en **DOS MESES** a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Decimocuarto.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sometido a fiscalización previa, la Intervención General ha informado favorablemente con fecha 7 de diciembre de 2022 la propuesta de otorgamiento de la subvención con observaciones (nº de informe 2022001054), haciéndose constar que la respuesta a las mismas está contenida en el fundamento jurídico noveno.

Decimoquinto.- Es la “Coordinación y ejecución de programas de fomento del empleo”, una de las competencias de este Área, tal y como se dispone en el Decreto 2985 del Presidente del Cabildo de Tenerife, de modificación de la estructura y organización de la Corporación de 29 de julio de 2022.

Decimosexto.- Corresponde a la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en virtud de lo establecido en las Bases 27 y 28 de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para la disposición y el reconocimiento de la obligación correspondiente de este gasto.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, sobre la base de los informes emitidos, y el informe favorable de la Intervención General, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder una subvención al **Ayuntamiento de El Rosario** con NIF **P38032001** por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (257.385,67 €)**, para la financiación de

Código Seguro De Verificación	HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio		Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/12





la ejecución del **Proyecto “DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO”** en el marco de la convocatoria de “Subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular”, expediente nº **E2022003833S00003**.

SEGUNDO.- Disponer a favor del citado **Ayuntamiento de El Rosario**, en concepto de la subvención concedida en el punto dispositivo anterior, un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (257.385,67 €)**, con cargo al crédito por importe de 8.380.000,00 € inicialmente aprobado para la presente convocatoria de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención: 2022-000847			Proyecto: 2022-0072		
Aplicación Presupuestaria: 2022-0802-2412-46240					
Beneficiario	NIF	Subvención (€)	Nº de propuesta	Nº de ítem (Autorización)	Nº de Ítem (Disposición)
Ayuntamiento de El Rosario	P38032001	257.385,67	2022-006903	2022-015318	2022-027953

TERCERO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de la **subvención** que es objeto de la presente Resolución.

CUARTO.- El abono anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, se llevará a cabo una **vez** notificada la Resolución de otorgamiento, y previos los trámites administrativos y presupuestarios oportunos para el reconocimiento de la obligación contraída con el Ayuntamiento de El Rosario por el otorgamiento de esta subvención. La entidad beneficiaria está exonerada de la constitución de garantía.

QUINTO.- Conforme a la Base Reguladora 16 los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Comunicar los cambios de ocupación y categoría profesional que se lleven a cabo, según lo establecido en el punto 7.1 de las presentes Bases.
- Informar al Servicio Técnico de Empleo respecto de las variaciones entre las partidas de gasto del presupuesto con las limitaciones, términos y efectos que al respecto recoge la Base Reguladora 5.

Código Seguro De Verificación	HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	



- d) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control competentes.
- f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- h) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Para ello, en cada convocatoria se establecerán las obligaciones específicas a cumplir por las entidades beneficiarias.
- i) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad para la cual se solicitó la misma.
- k) Iniciar el proyecto en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

SEXTO.- Teniendo en consideración el contenido de la Memoria de la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de El Rosario, el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será de 10 meses, comenzando el 1 de febrero de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2023, fijándose el término del plazo de justificación de la subvención concedida el 30 de enero de 2024. No obstante, en el caso de que la fecha de inicio referida sea anterior a la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento, esta última se considerará fecha de inicio, recalculándose la fecha de finalización en función de la duración del proyecto así como la fecha límite de justificación que será de dos meses a partir de la nueva fecha de finalización.

Código Seguro De Verificación	HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRtw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





El plazo de ejecución podrá prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, de oficio o a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una antelación de al menos dos meses antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado.

En su caso, se permitirá la ampliación del plazo de justificación en los términos establecidos en la base reguladora 14.4, mediante solicitud que habrá de formularse con al menos treinta (30) días naturales de antelación a la finalización del establecido en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

La Jefa del Servicio
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio		Firmado	15/12/2022 12:20:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRTw97hR2QEpdvJsMXWAIQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/12

